

VISTO:

La necesidad de proceder al reordenamiento del transporte de pasajeros en el Distrito de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la existencia de varias normativas respecto de la regulación del mismo hacen necesaria la creación de un instrumento legal que abarque las distintas modalidades, reordene el funcionamiento y regule el mercado.-

Que en la actualidad tienen vigencia las Ordenanzas N° 1544/97, sobre autos de alquiler, n° 1545/97, del servicio de taxis; y 1556/97 sobre servicios de remises.-

Que es facultad del Municipio reglamentar, según el Art. 27°, inc. 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el tránsito de vehículos públicos y privados en calles y caminos de su jurisdicción.-

Que hasta tanto se vaya generando el consenso necesario para la aprobación de una nueva norma, es pertinente mantener el actual número de empresas y vehículos que prestan el servicio de transporte público de pasajeros en sus diferentes formas.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Prohíbese hasta el día 31 de Diciembre de 2000, la habilitación de Autos de Alquiler, Servicios de Taxis y Servicios de Remises considerados en las Ordenanzas N°s. 1544, 1545 y 1556/97, en la ciudad cabecera del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) La baja de las diferentes empresas y vehículos afectadas a las mismas en cualquiera de sus modalidades no se considerará como vacante del servicio hasta tanto la nueva reglamentación lo estipule.

ARTICULO 3º) En lo referentes al control de seguridad higiene y cumplimiento de lo estipulados en las respectivas Ordenanzas citadas en el Artículo 1º de la presente seguirá vigente lo establecido en las mismas.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, mayo 11 de 2000.-

